

Resolución Ministerial

Lima, 16 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Política Exterior del Perú promover y defender en el ámbito regional los intereses del Perú con miras a la afirmación de su soberanía e integridad territorial, la consolidación de su seguridad integral, el comercio y la cooperación con los países vecinos, así como la integración a nivel subregional y regional;

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se busca avanzar hacia la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, en la ciudad de Santiago, República de Chile, se llevará a cabo las siguientes reuniones:

- XXXI Ronda de Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, el 3 y 4 de setiembre de 2018;
- Reunión de Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico, 5 de setiembre de 2018; y,
- XLVI Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, 6 de setiembre de 2018;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Resolución Ministerial N° 0867-2017-RE, el 15 de diciembre de 2017, establece como acción estratégica sectorial, para el logro del objetivo estratégico referido al fortalecimiento y la ampliación de las relaciones bilaterales y multilaterales en regiones estratégicas, el "fortalecer esquemas modernos y efectivos de integración regional, priorizando la Alianza del Pacífico y la Comunidad Andina";

Que, se estima importante la participación de funcionarios de la Dirección General para Asuntos Económicos, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 2187, del Despacho Viceministerial; y la Memoranda (DAE) N.° DAE00585/2018, de la Dirección General para Asuntos Económicos, ambos, de 13 de agosto de 2018; y (OPR) N.° OPR00315/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 15 de agosto de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos a la ciudad de Santiago, República de Chile, para participar del 3 al 6 de setiembre de 2018, en la XXXI Ronda de Grupos Técnicos, Reunión de Coordinadores Nacionales y XLVI Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico:

0471

Resolución Ministerial

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jaime Antonio Pomareda Montenegro, Director General para Asuntos Económicos;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Javier Martín Sánchez-Checa Salazar, Director de Integración, de la Dirección General para Asuntos Económicos;
- Ministra en el Servicio Diplomático de la República Eliana Nelly Beraún Escudero, Directora de Cooperación Internacional, de la Dirección General para Asuntos Económicos;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Luis Enrique Mayaute Vargas, Subdirector de la Alianza del Pacífico, de la Dirección de Integración, de la Dirección General para Asuntos Económicos; y,
- Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Claudia Cecilia Tello Rios, funcionaria de la Dirección General para Asuntos Económicos.

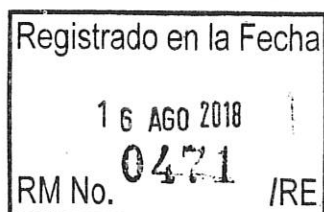
Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Jaime Antonio Pomareda Montenegro	650.00	370.00	4 + 1	1,850.00
Javier Martín Sánchez-Checa Salazar	650.00	370.00	4 + 1	1,850.00
Eliana Nelly Beraún Escudero	650.00	370.00	4 + 1	1,850.00
Luis Enrique Mayaute Vargas	650.00	370.00	4 + 1	1,850.00
Claudia Cecilia Tello Rios	650.00	370.00	4 + 1	1,850.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores